

OFICIO-CIRCULAR NÚM. 43/2016, DE 26 DE SEPTIEMBRE, DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, EMPLEO Y PROMOCIÓN CULTURAL**Registro general número: 2016/0328821**

Dentro de la acción social y cultural que promueve la ONCE, se encuentra la consecución de una mayor inclusión de las personas con ceguera y deficiencia visual, a través del arte y la cultura. Con este fin, la ONCE lleva años impulsando diversas actividades de promoción artística, que están dando como resultado un incremento de la participación de las personas con discapacidad visual. Asimismo, se desea fomentar entre quienes tengan tales inquietudes, la creación artística, promocionando a los artistas plásticos con ceguera o deficiencia visual grave afiliados a la ONCE.

Por todo ello, con el fin de conmemorar el 25 Aniversario de la creación del Museo Tiflológico de la ONCE, se convoca el **Concurso de Artes Plásticas "25 años del Museo Tiflológico de la ONCE"** cuyo objetivo será incentivar la participación de los artistas con discapacidad visual y contribuir a la difusión del Museo.

En consecuencia y de acuerdo con las facultades conferidas al Director General de la ONCE en el artículo 6.3.d) del Real Decreto 358/1991, de 15 de marzo, en su redacción dada por el Real Decreto 1200/1999, de 9 de julio, así como en los vigentes Estatutos de la ONCE, publicados en el BOE de 11 de junio de 2016, y atendiendo a los procedimientos para la publicación de normativa previstos en la Circular 12/2011, se convoca el citado concurso, con arreglo a las siguientes bases:

1. Podrá participar cualquier pintor, fotógrafo o escultor mayor de edad, afiliado a la ONCE, con una única obra que será original y realizada con fecha posterior a la de su afiliación a la ONCE. Las personas que presenten obras al Concurso se presumirán autores de las mismas y responderán frente a la ONCE y terceros por cualesquiera reclamaciones por infracción de los derechos de propiedad intelectual de terceros sobre dichas obras.
2. Las obras que se presenten serán de temática y técnica libre, originales y no habrán sido premiadas con anterioridad en otros concursos o certámenes de pintura o en su caso de fotografía o escultura.
3. Las medidas de los **cuadros** no serán inferiores a 50 x 50 cm, ni superiores a 150 cm en cualquiera de sus lados. Las medidas de las

NORMATIVA ONCE

esculturas no pueden ser inferiores a 30 x 30 x 30 cm, ni sobrepasar los 90 x 90 x 90 cm de altura. Las medidas de las **fotografías** no serán inferiores a 50 x 70 cm ni superiores a 100 x 81 cm, y se presentarán protegidas adecuadamente.

4. Las obras se entregarán firmadas y etiquetadas en su reverso, haciendo constar el título de la misma y el lema **Concurso de Artes Plásticas "25 años del Museo Tiflológico de la ONCE"**. Se adjuntará un sobre cerrado en cuyo exterior figuren los mismos datos que en la mencionada etiqueta, y en su interior contendrá una ficha que incluya nombre y apellidos del artista, fotocopia del DNI, dirección, teléfono y currículum del autor y características técnicas de la obra.

Las obras serán presentadas o enviadas por cuenta de sus autores, a portes pagados y en embalaje reutilizable a:

Museo Tiflológico ONCE
C/ La Coruña, nº 18
28020 MADRID
Tel.: 91 589 42 19

El Museo se compromete a dar un trato adecuado a las obras, desde su recepción hasta su salida del Museo, haciéndose cargo la ONCE del seguro de las piezas durante el periodo de estancia en el Museo.

5. El plazo para presentar las obras comienza el **16 de enero de 2017** y **finaliza el 16 de marzo de 2017**. El horario de recogida será de 9:30 a 13:30 horas de lunes a viernes.
6. El jurado será elegido por la entidad convocante, no haciéndose públicos sus integrantes hasta el día del fallo. Podrá declarar desierto el premio y/o los diplomas, si lo considera oportuno.
7. Se establece un único premio dotado con **TRES MIL EUROS (3.000€)** que podrá recaer en cualquiera de las tres modalidades. La cantidad establecida estará sujeta a las retenciones estipuladas por Ley.
8. Una vez que el jurado haga público su fallo, se seleccionarán entre diez y quince obras cuyos autores recibirán un diploma y que serán expuestas públicamente junto con la ganadora, en el Museo Tiflológico, en un periodo a concretar entre los meses de noviembre de 2017 y enero de 2018. La obra ganadora y las demás seleccionadas se podrán retirar por los autores al finalizar la mencionada exposición.
9. Las obras no premiadas ni seleccionadas podrán retirarse antes del 30 de junio del 2017. Las obras entregadas personalmente deberán ser retiradas por sus autores o persona autorizada previa notificación. Si

NORMATIVA ONCE

las obras han sido entregadas por agencia, serán devueltas a portes debidos a la dirección que indique la ficha de la obra, en su propio embalaje reutilizable. En caso de no retirar las obras en el plazo establecido, se entenderá que el autor renuncia a su titularidad, siendo incorporadas al patrimonio del Museo Tifológico.

10. La presentación al concurso supone la aceptación de las presentes bases y del fallo del Jurado, que será en todo caso inapelable. El Jurado queda facultado para la interpretación de las presentes Bases y resolución de las incidencias no previstas en las mismas.
11. El fallo del jurado se publicará mediante Nota-Circular y en la página web: www.once.es, e incluirá el nombre de las obras y autores premiados y/o distinguidos con diplomas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La ONCE ha adquirido un compromiso firme en la defensa y la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres y entiende que debe velar por que en la comunicación interna y externa de la Organización se utilice un lenguaje no sexista. Para ello, intenta recurrir a técnicas de redacción que permitan hacer referencia a las personas sin especificar su sexo. No obstante, en los documentos normativos en ocasiones es necesaria la utilización de términos genéricos, especialmente en los plurales, para garantizar claridad, rigor y facilidad de lectura, sin que esto suponga ignorancia en cuanto a la necesaria diferenciación de género, ni un menor compromiso de la Institución con las políticas de igualdad y contra la discriminación por razón de sexo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Oficio-Circular tendrá efectos desde el día 27 de septiembre de 2016.

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DE SERVICIOS SOCIALES PARA AFILIADOS



Andrés Ramos Vázquez

**RESPONSABLES DE LAS DIRECCIONES GENERALES ADJUNTAS,
DIRECCIONES EJECUTIVAS, DELEGACIONES TERRITORIALES Y
DIRECCIONES DE CENTRO DE LA ONCE.**